

ACLARACIÓN N° 1

San Salvador, 10 de noviembre de 2023

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión del Programa, informa a todas las personas (naturales y jurídicas) a las que se les remitió y obtuvieron el Documento de Solicitud de Ofertas mediante Licitación Pública Nacional N° **PRIDESII-538-LPN-O-MINSAL** denominada **“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO Y MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE SALUD DE EL TRIUNFO, CIUDAD EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USulután”** que de acuerdo a lo que establece la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 10. Aclaraciones al Documento de Licitación, se ha realizado Aclaración, producto de consultas efectuadas por participantes que han obtenido el documento, tal como se detalla a continuación:

N°	CONSULTA	RESPUESTA
1	¿Para ejecutar la construcción del laboratorio clínico y mejoras de infraestructura dentro de la unidad de salud de El Triunfo, se desocupará la Unidad de Salud para permitir los trabajos?	<i>Se aclara que el laboratorio clínico es una construcción nueva y que se realizará en un espacio libre del terreno donde está ubicada la Unidad existente, las mejoras de infraestructura dentro de la Unidad de Salud se deberán realizar con la unidad en funcionamiento, ya que ésta no se desocupará.</i>
2	¿Se podrá realizar un convenio para utilizar los Servicios básicos de agua potable y electricidad ya existentes en la Unidad de Salud? o ¿Se tendrán que generar los tramites correspondiente para solicitar una conexión provisional a las entidades que suministran los servicios básicos?	<i>Se aclara que no se podrá realizar convenio con la Unidad de Salud para utilizar los servicios de agua potable y electricidad ya existentes, ya que según como se indica en el Plan de Oferta partida 1.01 al oferente ganador se le pagarán las instalaciones correspondientes de las conexiones provisionales de agua potable y electricidad.</i>
3	Al oferente ganador ¿Se hará entrega de los planos debidamente firmados por los profesionales correspondientes para poder presentarlos y tramitar los permisos de construcción del laboratorio clínico y mejoras de infraestructura dentro de la unidad de salud de El Triunfo?	<i>Se aclara que, según lo indicado en el documento de las Condiciones Generales, numeral 1.5 PERMISOS, el oferente ganador deberá tramitar el permiso de construcción, intervención o remodelación con la entidad que corresponda, por lo tanto, el oferente ganador deberá suministrar a la UGP la cantidad de planos que corresponda para ser firmados por los profesionales responsables y así presentarlos para tramitar los permisos correspondientes.</i>
4	¿Hay algún convenio para la obtención de Permiso de Construcción e impuestos municipales?	<i>Se aclara que no existe ningún convenio para la obtención de Permisos de Construcción e impuestos municipales.</i>

Esta aclaración formará parte integral del Documento de Solicitud de Ofertas.


Dra. Patricia Figueroa de Quinteros
 Coordinadora de la Unidad de Gestión del Programa - PRIDES II.

